

15

RESOLUCION No. 85-2-2-1-00733

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución No. ADM-85093 del 2 de abril de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA.;

QUE el Ing. Juan Chiriboga Valenzuela, con el patrocinio del doctor José E. Burbano, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-155 del 8 de abril de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de la Compañía TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA. por veintiún años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

16

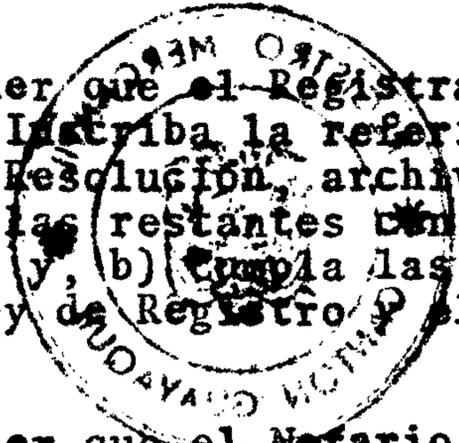
Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1- 00733

Compañía TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA.

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.



ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de marzo de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

09 ABR. 1985

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL3
DL: LSB/adem

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.036 a 17.040, Número 3.374 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.087 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.424 y 19.600 del Registro Mer-